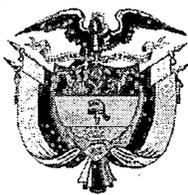


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. - SECCION TERCERA
CARRERA 57 No. 43 – 91 SEDE CAN

COMUNICACIÓN DE ADMISIÓN ACCIÓN POPULAR

EL JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

INFORMA:

A los miembros de la comunidad,

“...Que en el Juzgado Sesenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Tercera, dentro del expediente No. 11001-33-43-065-2018-00374-00, se adelanta acción popular contra de la “ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA, la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, la SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ y del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU”, con el objeto de que se protejan los derechos colectivos al GOCE DE UN AMBIENTE SANO, AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO, A LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA, Y AL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICEN LA SALUBRIDAD PÚBLICA, por cuanto la Alcaldía Local de negativa, la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaria de Gobierno de Bogotá, y el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU, presuntamente los están vulnerando ante el abandono que desde inicios del mes de septiembre de la presente anualidad se presenta de la obra de construcción vial y peatonal en la Carera 100B con Calle 72 y la Carera 101 con Calle 72 en el barrio Álamos Norte- Localidad 10 de Engativá, de la ciudad de Bogotá, la cual al haber dejado al descubierto las cañerías y /o sumideros de aguas negras, ha generado problemas de salubridad, de tránsito vehicular, peatonal y de seguridad para los habitantes y transeúntes del sector, como quiera que a las viviendas cercanas a la obra, les han hurtado los contenedores de agua, y por tanto sin el servicio de agua potable.”

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1ª del artículo 21 de la ley 472 de 1998.



AVICENA AREVALO GALVIS
SECRETARIA